

# Decreto de PERSONAL

**REF:** Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a las funcionarias que se indican.

DECRETO ALCALDICO N°

0439/

TREHUACO,

29 ABR 2025

## VISTOS

1. El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para el funcionario de la Dirección de Secretaría Municipal y DIDEKO.
2. El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
3. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.
4. El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024.
5. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
6. El Decreto Alcaldicio N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar labores extraordinarias el sábado 03 de mayo, bingo junta de vecinos Antiquereo Y domingo 04 de mayo actividad cultural XXVIII versión cabalgata, organizada por el club de huasos de Trehuaco.

## DECRETO:

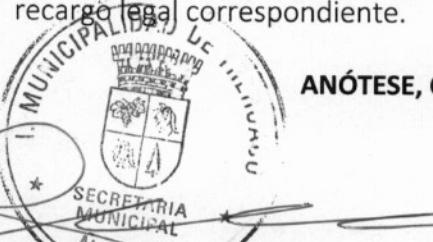
1.- **ORDENESE** los trabajos extraordinarios, para los días 03 y 04 de mayo de 2025, a las funcionarias que continuación se individualiza:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Lorena Arriagada Chandia	Técnico social Dideco	domingo 04 de mayo de 2025	Compensación de tiempo	Desde las 09:00 a 20:00 horas
Lidia gatica Sepúlveda	OIRS	Sábado 03 de mayo de 2025	Compensación de tiempo	Desde las 10:00 a 02:00 horas
Laura Gaete Quiñones	Secretaria de secretaria municipal	domingo 04 de mayo de 2025	Compensación de tiempo	Desde las 09:00 a 20:00 horas

2.- **EJECUTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registró de asistencia del reloj control y certificación del Administrador Municipal, y por razones de buen servicio,

3.- **QUE SE COMPENSE**, en descanso complementario según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

VMCHA/LCR/lsc

DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Interesado (1)



JUAN JOSÉ GONZALEZ PEDRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

